



CREA UNIDAD DE GEOMENSURA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS.

RESOLUCIÓN EXENTA DGOP N°
Santiago, 27 OCT 2020

655



VISTOS:

Las necesidades del Servicio; las Resoluciones N° 06/2019, 07/2019 y 08/2019, de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confiere la letra a) del artículo 22 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 de 1964 y del D.F.L N° 206, de 1960.

CONSIDERANDO:

Que, los procesos que permiten materializar tanto los productos estratégicos de la Dirección de Obras Hidráulicas como las diversas visaciones que ejecuta el Servicio como organismo técnico en relación a proyectos de terceros requieren de levantamientos de topografía, batimetría, aerofotogrametría y geodesia o el control de ellos.

Que, por lo anterior, se ha estimado necesario crear una Unidad Técnica especializada que pueda coordinar dichas labores al interior del Servicio y proponer y coordinar los planes, instrucciones y procedimientos para la debida implementación de estas temáticas.

Que, la creación de esta unidad no implica un aumento en el gasto de la Dirección de Obras Hidráulicas.

RESUELVO

- 1. CRÉASE**, a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución, la Unidad funcional de Geomensura, dependiente de la Subdirección de Gestión y Desarrollo.
- 2. DETERMÍNASE**, que el objetivo general de la unidad funcional de Geomensura será apoyar la ejecución de proyectos, estudios, obras e inspección técnica, en materia de levantamientos topográficos, geodésicos, batimétricos, aerofotogramétricos o sensores remotos y sus controles de calidad respectivos.
- 3. ESTABLÉCESE**, que la Unidad funcional de Geomensura, tendrá las siguientes funciones específicas:
 - Realizar levantamientos topográficos, batimétricos, geodésicos, aerofotogramétricos o de sensores remotos, replanteos de obras y proyectos, controlarlos o emitir opiniones técnicas sobre ellos.
 - Evaluar y determinar sectores apropiados para efectuar levantamientos, efectuar nivelaciones geométricas, mediciones y la generación de la planimetría correspondiente.
 - Asistir técnicamente a Inspectores Fiscales e Ingenieros Revisores de Proyectos en el área de su competencia.
 - Preparar programas de trabajo, ejecutarlos, controlarlos y emitir informes respecto de ellos y velar por el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos técnicos a su cargo.

- Elaborar y controlar técnicamente los términos de referencia en el ámbito de su competencia para los proyectos desarrollados por este servicio.
- Normalizar los trabajos topográficos y planimetría de los proyectos desarrollados por este servicio, mediante la generación y actualización de las Especificaciones Técnicas Topográficas (ETT-DOH) y Normas de Dibujo.

4. COMUNÍQUESE, la presente Resolución a la Dirección de Obras Hidráulicas, Subdirectores y Jefaturas de División, Jefaturas de Departamentos, Directores Regionales, Oficina de Partes de la Dirección de Obras Hidráulicas y demás oficinas que corresponda.

Mariana Concha Mathiesen
 Directora General
 Dirección General de Obras Públicas

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
 Directora General de Obras Públicas



CLAUDIO BARRIGRANDE NAVARRO
 Director Nacional de Obras Hidráulicas
 Vº Bº

Director Nacional de Obras Hidráulicas

ALFREDO MORENO CHARME
 Ministro de Obras Públicas

Vº Bº

Ministro de Obras Públicas



PMN

PROCESO N° 14273215